



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS Continuación
Número de radicación	11001 3105 011 2020 00185 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Lucila Amaya
Demandado	Colpensiones
Fecha	21 de febrero de 2024
Hora de inicio	8: 56 am
Hora Final	9: 53 am
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA:

- . Apoderada Demandante: Dra. Cynthia Fernanda García Córdoba, C.C. 1.112.771.615, TP. 244.058 del C.S. de la J., correo electrónico cynthiafgc1@gmail.com
- . Apoderado Colpensiones: Dr. Gustavo Borbón Morales, C.C. 1.069.727.701, TP. 293.864 del C.S. de la J., correo electrónico vs.gstvbordon@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. para su continuación.

Decisión (min 1:05:22). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR probadas las excepciones propuestas por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, que denominó inexistencia del derecho reclamado, cobro de lo no debido y carencia de causa para demandar; absteniéndose de hacer pronunciamiento respecto de las DEMÁS excepciones formuladas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **ABSOLVER** a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones de todas y cada una de las pretensiones incoadas por la señora Lucila Amaya, conforme lo expuesto.

TERCERO: Sin condena en costas en la instancia ante su no causación.

CUARTO: CONSULTAR esta sentencia con el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, por ser totalmente adversa al demandante, en el evento de no ser impugnada.

La apoderada de la parte demandante **interpone recurso de apelación** contra la sentencia proferida. **SE CONCEDE** recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO**, en consecuencia, se remitirá el expediente digitalizado ante el



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá-Sala de Decisión Laboral, para que se surta la alzada.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/da7e8ca2-31b7-421f-b3ff-bb60dba91165?vcpubtoken=a21a1aec-4792-4f05-b300-4a2df19a2dba
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

v.m